

EXPEDIENTE: RR.SIP.0350/2018	ROGELIO GOMEZ LAMADRID	FECHA RESOLUCIÓN: 13/03/2018
Ente Obligado: AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
MOTIVO DEL RECURSO: Se sobresee		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee		

**info**df

Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,  
Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.  
Teléfono: 56 36 21 20

En la Ciudad de México, a trece de marzo del dos mil dieciocho.- Se da cuenta con el correo electrónico fecha nueve de marzo del año en curso, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el doce del mismo mes y año, con el folio 002907, mediante el cual la parte recurrente manifiesta, "...Debido a que no tengo la necesidad de acceder o poseer la información que en principio había solicitado a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, t al INFODF, y que la respuesta inicial recibí será suficiente para mis fines, he decidido desistir del recurso de revisión que promoví, para la solicitud con folio 0327300029918, con registro RR.SIP.0350/2018..."- En virtud de lo anterior, se le tiene por desistido a su entero perjuicio del presente recurso de revisión, por lo que con fundamento en el artículo 249, fracción I, **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, en relación numeral **VIGÉSIMO CUARTO, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016 del uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese el correo electrónico de cuenta, así como el presente acuerdo al expediente en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto. Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

